

## Ficha País

## ARABIA SAUDÍ

### 1. PRINCIPALES PUNTOS PARA TENER EN CUENTA

---

La tramitación del visado se realizará a través de la empresa Trayser [www.trayser.es](http://www.trayser.es), la agencia designada por el Consulado de Arabia Saudí en Madrid.

El joven Vives se hará cargo del coste de las gestiones de Trayser con cargo a la dotación pagada por ICEX.

### 2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES

---

En Arabia Saudí no se reconoce la figura del becario en prácticas y es posible que se exija un salario instrumental mínimo de 250 euros al mes pagado por la empresa al joven. Este importe, en caso de ser exigido, lo debe pagar la empresa de acogida.

Será necesario obtener un visado de trabajo. Para poderlo conseguir se deben de tener en cuenta varios requisitos:

- Envío de contrato por parte de la empresa tanto copia como original para que el solicitante lo firme. El contrato debe estar legalizado por el Ministry of Foreign Affairs (MOFA).
- Gestionar el certificado médico: En primer lugar, tras la revisión médica pertinente, se legalizará dicho certificado en el Consejo General de Médicos o en el Colegio de Médicos de la provincia de residencia del solicitante. Posteriormente, éste se legalizará en el Ministerio de Asuntos Exteriores, se hará una traducción jurada al árabe, se legalizará dicha traducción por el Ministerio de Exteriores y, finalmente, será legalizada por el Consulado de Arabia Saudí.
- Gestionar certificado de penales, lo normal es que lo lleve a cabo la agencia.
- Rellenar formulario de solicitud de visado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la documentación necesaria es:

- Título académico. Asimismo, se debe incluir la traducción.
- Pasaporte original con validez mínima de 6 meses y al menos 2 páginas en blanco contiguas.
- Rellenar formulario de visado de las autoridades saudíes a ordenador o a mano y firmado por el solicitante.
- Fotografía tipo carné reciente (menos de 6 meses) sobre fondo blanco.
- Certificado de antecedentes penales (validez de tres meses a contar desde la fecha de emisión). Asimismo, se debe incluir la traducción.
- Certificado médico oficial (validez de tres meses a contar desde la fecha de emisión). Asimismo, se debe incluir la traducción.

- Carta de invitación de la empresa desde Arabia.
- Autorización Tafwid: Documento de autorización para el registro y tramitación del visado de trabajo. Esta autorización debe indicar el nombre del agente, es decir, la agencia que lo tramita.
- Prueba diagnóstica para el VIH y la Hepatitis B y C.

#### Enlaces:

- Información sobre obtención de visado y precios:  
[https://www.trayser.es/visados\\_arabia.html](https://www.trayser.es/visados_arabia.html)
- Información sobre tema visados del Ministerio de Asuntos Exteriores:  
<https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/riad/es/ViajarA/Paginas/Documentaci%C3%B3n-y-tr%C3%A1mites.aspx>

Una vez en AS, **para registrarse en el consulado español en Arabia Saudí** hay varias opciones:

#### **PARA ALTAS COMO RESIDENTE:**

Los interesados pueden realizar el trámite de modo presencial, solicitando con carácter previo una cita, dirigiendo un correo electrónico a la siguiente dirección:  
[emb.riad.sc@maec.es](mailto:emb.riad.sc@maec.es).

También se puede realizar dicho trámite de forma presencial en los Consulados Honorarios en Al-Khobar y Jeddah mediante cita previa. Consulte los horarios, localización y datos de contacto.

Excepcionalmente, los interesados que residan fuera de Riad pueden realizar el trámite mediante empresa de mensajería. Para ello deben remitir a la Sección Consular de la Embajada de España en Riad (Spanish Embassy. Consular Section. Diplomatic Quarter. P.O. Box 94347 Riyadh 11693) todos los documentos requeridos.

En cualquier caso, la Embajada se reserva el derecho a solicitar al interesado que se persone en la Embajada a efectos de verificar la documentación presentada.

Excepcionalmente, los interesados podrán realizar el trámite a través de representante debidamente autorizado. Para ello, el representante deberá aportar, además de todos los documentos requeridos, autorización expresa firmada por el interesado y, en todo caso, copia del DNI del interesado.

En ausencia de dicha autorización expresa, no se tramitarán las solicitudes a través de representante. Asimismo, la Embajada se reserva el derecho a solicitar al interesado que se persone en la Embajada al objeto de verificar la documentación.

Una vez procesada la solicitud, la Embajada remitirá un correo electrónico al interesado confirmándole su inscripción en el RMC y el número del registro.”

#### **PARA ALTAS COMO NO RESIDENTE:**

Los interesados pueden realizar el trámite de modo presencial, solicitando con carácter previo una cita, dirigiendo un correo electrónico a la siguiente dirección:  
[emb.riad.sc@maec.es](mailto:emb.riad.sc@maec.es).

También se puede realizar dicho trámite de forma presencial en los Consulados Honorarios en Al-Khobar y Jeddah mediante cita previa. Consulte los horarios, localización y datos de contacto en el correspondiente apartado de la presente página.

Excepcionalmente, los interesados que residan fuera de Riad pueden realizar el trámite por correo electrónico a la dirección [emb.riad.sc@maec.es](mailto:emb.riad.sc@maec.es), enviando toda la documentación requerida escaneada en un único documento pdf.

En cualquier caso, la Embajada se reserva el derecho a solicitar la personación del interesado a efectos de verificar la documentación presentada.

Con objeto de no saturar el correo electrónico de la Sección Consular, no se admitirá el trámite a través de correo electrónico cuando se remitan las solicitudes de grupos superiores a cinco personas.

En este procedimiento la fotografía deberá ser escaneada a color y claramente identificativa.

Excepcionalmente, los interesados que residan fuera de Riad pueden realizar el trámite mediante empresa de mensajería. Para ello deben remitir a la Sección Consular de la Embajada de España en Riad (Spanish Embassy. Consular Section. Diplomatic Quarter. P.O. Box 94347 Riyadh 11693) todos los documentos requeridos.

En cualquier caso, la Embajada se reserva el derecho a solicitar al interesado que se persone en la Embajada a efectos de verificar la documentación presentada.

Excepcionalmente, los interesados podrán realizar el trámite a través de representante debidamente autorizado. Para ello, el representante deberá aportar, además de todos los documentos requeridos, autorización expresa firmada por el interesado y, en todo caso, copia del DNI del interesado.

En ausencia de dicha autorización expresa no se tramitarán las solicitudes a través de representante. Asimismo, la Embajada se reserva el derecho a solicitar al interesado que se persone en la Embajada a efectos de verificar la documentación presentada.

Una vez procesada la solicitud, la Embajada remitirá un correo electrónico al interesado confirmándole su inscripción en el RMC y el número del registro.”

A continuación el link donde se pueden consultar los requisitos para evitar duplicidades: <https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/riad/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scco=Arabia+Saud%c3%ad&sacd=244&scda=Inscripci%c3%b3n+Consular&scs=Alta+de+residente+y+de+no+residente>

### **3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE**

---

Cada país tiene diferentes requisitos. En el caso de que el candidato fuera nacional de un país de la Unión Europea, pero tuviera residencia en España, habría que presentar la misma documentación y llevar a cabo los mismos procedimientos añadiendo original o fotocopia del NIE o Registro de Ciudadanos de la Unión, según corresponda compulsada ante notario y legalizada por el Colegio de Notarios, Ministerio de Justicia, Ministerio de Exteriores y Consulado de Arabia Saudí.

#### **4. DURACIÓN**

---

El período máximo de validez del visado es de 3 meses, período en el cual se deben llevar a cabo todos los procedimientos pertinentes para la obtención de la iqama (tarjeta de residencia).

#### **5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL PERMISO O VISADO**

---

La *Iqama* tiene validez por dos años

#### **6. DATOS DE CONTACTO**

---

Datos de contacto de la Oficina Comercial:

Calle Olaya with Khurais-MIZAN TOWER- - P.O. BOX 94347  
Riad 11693, Arabia Saudita  
Teléfono: +966 11 464 51 25 / +966 11 463 44 75  
Email: [riad@comercio.mineco.es](mailto:riad@comercio.mineco.es)

Datos de contacto de ICEX: [gestion.icexvives@icex.es](mailto:gestion.icexvives@icex.es)

**Descargo de responsabilidad:** La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.